



▶ 2023 1983-2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

CONVENIO DE PRESTACIONES MEDICAS HOSPITAL UNIVERSITARIO Y COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL MENDOZA

En la ciudad de Mendoza, a los 25 días del mes de octubre del 2023, entre: el HOSPITAL UNIVERSITARIO de la UNCuyo, CUIT Nº 30-54666946-3, representado en este acto por su Director General, Contador Conrado Salvador RISSO PATRÓN (D.N.I. Nº 14.528.995), con domicilio en calle Paso de los Andes 3051 de la ciudad de Mendoza por una parte en adelante EL HOSPITAL, y por la otra la parte el COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, CUIT N° 30-62051462-0 representada en este acto por la Presidente Dra. Andrea Verónica MATURANA, DNI N° 23.435.626, con facultades suficientes de acuerdo al Estatuto Social y designación de autoridades que adjunta, con domicilio en calle Pedro Molina N° 447, Ciudad, Mendoza, y domicilio de notificación electrónica gerencia@colabogmza.com.ar, en adelante EL COLEGIO y:

ANTECEDENTES:

Que el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo, por Ordenanza N° 70/2010-C.S, artículo 1°, creó al Hospital Universitario como órgano desconcentrado en el ámbito de la Universidad Nacional de Cuyo. Que asimismo, el Consejo Superior dispuso como "Objetivos" del Hospital (Anexo III punto 2 RES 70/10 CS):

- "...Constituir un centro innovador en la gestión de servicios de salud, que aborde desde una perspectiva integral, interdisciplinaria e intersectorial la resolución de los problemas de salud de las personas y la comunidad, constituyéndose en un referente del sector capaz de articular asistencia con docencia e investigación..." (inc. e)
- "...Ofrecer un servicio de salud que responda a criterios de calidad, eficacia y eficiencia llevando a la práctica conceptos fundamentales de promoción y prevención en salud a través de la integración de equipos interdisciplinarios..." (inc. f)
- "...Promover la actividad científica, médica, de investigación, de docencia y cualquier otra necesaria para la obtención de sus fines y el bien común desde el área de la salud..." (inc. s)

Que el Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial es una institución sin fines de lucro fundada para lograr diversas funciones y objetivos, entre el que se destaca el de propender, en general, al bienestar del abogado y de su familia, coadyuvando con él en su esfuerzo por la satisfacción de sus necesidades básicas y facilitando la creación de condiciones favorables que posibiliten una adecuada recreación física y espiritual de aquéllos.

Que para ello procura brindar beneficios a sus afiliados en distintas áreas, resultandos relevantes las necesidades vinculadas a salud del abogado y del procurador y de sus familias.

Que ambas instituciones han acordado celebrar el presente convenio de prestaciones médicas y colaboración para formalizar el vínculo institucional y brindar beneficios económicos a los afiliados del COLEGIO.





► 2023 1983-2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Que junto con ello, las partes manifiestan su voluntad para implementar a futuro acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de capacitación con carácter científico para beneficio de ambas instituciones.

Que por lo expuesto, las partes de común acuerdo convienen:

PRIMERO: EL HOSPITAL acuerda otorgar beneficio para los afiliados con cuota al día del COLEGIO equivalente al quince (15%) de descuento sobre los valores actualizados de las prestaciones médicas para el caso de contratación particular de las mismas.

Los beneficios aludidos resultan extensivos al grupo familiar del afiliado al COLEGIO, entendido como familiares directos, cónyuge e hijos menores de edad.

SEGUNDO: Las prestaciones que brindará EL HOSPITAL y el precio convenido de las mismas se acuerdan según listado de precios vigente a la fecha que obra en Anexo I y que forma parte integrante del presente convenio cuyos montos, valores y descuentos serán actualizados periódicamente según la evolución de los costos y precios de mercado y comunicados mediante notificación electrónica a los domicilios constituidos para tal efecto.

TERCERO: Todos los estudios y prácticas médicas que se describen en el ANEXO I se realizarán en la sede del HOSPITAL, los que serán atendidos conforme turnos que el HOSPITAL otorgará a los mismos de acuerdo con sus cronogramas respectivos. Las partes firmantes podrán establecer de mutuo acuerdo los canales y los medios de comunicación y articulación de la prestación del servicio para los asociados. A tal efecto, el HOSPITAL asigna al Lic. Víctor Fábrega y al Abog. Ignacio Estrada, con facultades suficientes para tal efecto.

CUARTO: A los fines de acceder al beneficio convenido por las partes, el afiliado deberá presentar credencial de abogado o procurador emitida por el COLEGIO y deberá contar con cuota de afiliación mensual al día. Para tal efecto, el COLEGIO arbitrará los medios necesarios para que el afiliado acredite las condiciones para acceder al beneficio convenido.

QUINTO: Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de capacitación con carácter académico y científico para beneficio de ambas instituciones.

SEXTO: Se establece un plazo de validez del presente acuerdo de un año contado a partir de la firma del presente. Sin perjuicio de ello, las partes podrán rescindirlo sin necesidad de invocar causa alguna con anterioridad a dicho plazo, con la sola notificación a la otra con 30 días corridos de anticipación. Del mismo modo, el HOSPITAL se reserva el derecho de suspender sus prestaciones médicas ofrecidas sin necesidad de aviso previo.

SEPTIMO: El presente convenio de carácter general no implicará compromisos presupuestarios de ninguna índole distintos a los expresamente acordados.

OCTAVO: El presente convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes en cualquier momento, y sin que el hecho otorgue derecho de indemnización alguna. La voluntad de rescisión deberá comunicarse por medio fehaciente.





► 2023 1983-2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

NOVENO: A todos los efectos el presente convenio, los domicilios denunciados de las partes en el encabezado del presente convenio tienen carácter de domicilios legales y domicilios electrónicos, donde serán válidas todas las notificaciones.

DECIMO: MEDIACION: Para el caso de diferencias o diferendos en la interpretación y/o aplicación del presente convenio, las partes acuerdan primero agotar las negociaciones directas y amigables. A tal efecto acuerdan establecer instancia obligatoria previa de mediación ante el Centro de Mediación del Colegio de Abogados de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. A tal efecto, frente al diferendo, cualquiera de las partes firmantes deberá solicitar el inicio del proceso de mediación referido, sin necesidad de requerimiento previo a la contraria.

DECIMO PRIMERO: En caso de fracaso de la instancia de mediación, y de continuar la controversia las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Mendoza.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Mendoza, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2023.

Firma por Colegio de Abogados y Procuradores

Dra. Andrea Verónica Maturana

Presidente

Firma por Hospital Universitario-UNCUYO:

Cont. Conrado Salvador RISSO PATRÓN Director General HU

PRESTACIONES DE LA UNIDAD DE CIRUGÍA AMBULATORIA



Listado con todas las prestaciones que se realizan en nuestra Unidad de Cirugía Ambulatoria.

NEUROLOGÍA

Biopsia de nervio o músculo

Bloqueos de dolor

Recarga de bombas de infusión de fármacos

Punciones de reservorios para instilar sustancias o extraer LCR

Drenajes lumbares externos a sistemas cerrados

Drenaje externos continuo de LCR

Punción biopsia vertebral guiada por Rx o TC

Prueba de baclofeno intratecal.

Bloqueo farmacológico cervical, dorsal y lumbar facetario, radicular o epidural.

CIRUGÍA GENERAL

Cirugía de várices

Cirugía de hernias (inguinales, crurales, umbilicales, etc)

Cirugías del tejido celular subcutáneo

Pequeñas eventraciones

Hemorroides

Fisura anal

Biopsias de piel, mucosas

Quiste pilonidal

DERMATOLOGÍA

Escisión amplia de lesión de piel, comprendiendo estructuras vecinas por tumor maligno

Escisión local de piel o glándula

Biopsia de mucosa, cuero cabelludo

Escisión de uña, lecho o repligue ungueal

Escisión de tumor de tejido celular subcutáneo

GASTROENTEROLOGÍA

Videoendoscopía digestiva alta

Videocolonoscopía

ORL

Dacriocistorinostomía endoscópica

Cirugías del oído externo

Extracción de cuerpo extraño de nariz/oído

Timpanoplastía

Timpanomastoidectomía

Estapedectomía

Mastoidectomía simple o radical

Colocación y extracción de turbos de ventilación transtimpánicos

Tratamiento de la sordera súbita

Turbinoplastía o turbinectomía parcial o total

Septumplastía

Reducción de fractura nasal

Rinoplastía

Cirugía endoscópica de los senos paranasales unilateral

Cirugía endoscópica de los senos paranasales bilateral

Cirugía endoscópica de epistaxis posterior

Cirugía endoscópica de epistaxis superior

Tratamiento de epistaxis anterior (cauterización - taponaje)

Sección de frenillo lingual

Biopsias orales

Adenoamigdalectomía

Drenaje de absceso periamigdalino

Colocación de implante coclear p/presupuesto

Colocación de implantes osteointegrados p/presupuesto

Somnoendoscopía o DISE (Drug Induced Sleep Endoscopy) p/presupuesto

TRAUMATOLOGÍA

Liberación de nervios periféricos (tunel carpiano, canal de Guyon y neurodiscitis cubital)

Sindrome del túnel tarsiano

Fracturas de antebrazo

Fracturas de muñeca

Fracturas de carpo

Fracturas de metacarpo y falanges

Fracturas de metatarsianos y falanges

Resección de espolón calcáneo

Tratamiento quirúrgico metatarsaglia

Enfermedad palmar de Dupuytren

Rizartrosis

Reparación manguito rotador convencional

Reparación manguito rotador artrostópica

Tenorrafias y tenoplastias de flexores y extensores

Tenorrafias y tenoplastias del tendón de Aquiles

Inestabilidad de tendones peroneos

Tratamiento quirúrgico uña encarnada

Tratamiento del pie plano del adulto

Cirugía percutánea de hallux valgus

Cirugía percutánea de antepie completo

Cirugía de hallux rigido

Dedo en resorte

Neuroma de Morton

Luxofracturas de Lisfranc

Deformidad de dedos menores

Fracturas de tobillo y retropie

Infiltraciones

Artroscopía de hombro

Artrocospía de rodilla (menicectomia)

Artrocospía de rodilla (reparacion de ligamentos)

Artroscopía de tobillo

Limpieza quirúrgica profunda

Limpieza quirúrgica superficial

Ganglión

UROLOGÍA

Colocación de cateter doble J

Extracción de cateter doble J

Tratamiento de la incontinencia de orina en la mujer

Citoscopía

Orquidectomía subalbuginea bilateral

Varicocele

Hidrocele

Biopsia testicular

Escisión de lesión de piel o glande

Vasectomía, ligadura de conducto deferente

Postioplastía (incluye frenulectomía)

Incisión dorsal de prepucio. Frenulotomía.

Resección endoscopía (transuretral) de próstata

Tratamiento de condilomas

Módulo de recambio de nefrostomía percutánea

Resección endoscopía de cuello vesical, tumores vesicales

GINECOLOGÍA

Escisión local de mamas

Escisión de nódulo mamario

Punción de quiste mamario

Biopsia de mamas

Drenaje de absceso de mamas

Miomectomía vaginal

Raspado uterino diagnóstico con o sin biopsia de cuello o aspiración endometrial para cirugía exfoliativa

Escisión local de lesión del cuello uterino

Colocación de DIU o extracción de DIU

Conización de cuello LEEP

Electrocoagulación del cuello o cauterización química

Resectoscopía quirúrgica

Colpotomía

Biopsia de vagina

Vulvectomía simple

Cerclaje de cuello uterino

Bartholinitis

Resección de glándula de Bartholino

Escisión de labios menores y mayores

Video histeroscopía diagnóstica

Video histeroscopía terapéutica

OFTALMOLOGÍA

A. Párpados

Escisión de lesión palpebral, chalazion, verrugas

Blefaroplastía no cosmética

Cauterización de pestañas

Inyección transpalpebral de sustancias terapéuticas (corticoides de depósito)

B. Conjuntiva

Escisión de lesión conjuntival (nevus, epitelioma, quiste)

Cirugía de pterigion con injerto o colgajo conjuntival

Conjuntivoplastía (flapping, recubrimiento conjuntival de córnea)

Conjuntivoplastía con injerto de limbo

Peritomía, peritectomía

Sutura de conjuntiva, biopsia de conjuntiva

Inyección subconjuntival o subtenoniana de sustancias terapéuticas

C. Vía lagrimal

Sondaje lagrimal con anestesia local

Oclusión, cauterización, taponamiento punto lagrimal

Oclusión punto lagrimal con colocación de Puntun Plug

Sondaje con colocación de Mini Monoka

D. Trauma ocular

Enucleación, evisceración

Sutura herida palpebral sin compromiso de la vía lagrimal

Sutura herida palpebral con compromiso de la vía lagrimal

Extracción de cuerpo extraño subconjuntival o subtenoniano

Extracción de cuerpo extraño intracorneal

E. Pediatría

Examen anestesiológico pediátrico bajo anestesia general

Cauterización de conducto lacrimonasal bajo anestesia general

CIRUGÍAS PEDIÁTRICAS

Herida cortante

Absceso superficial

Parafimosis

Adenopatía

Colocación de botón de gastrostomía

Cuerpo extraño subdérmico

Lesiones dérmicas, subdérmicas, inflamatorias o tumorales benignas (nevus, quiste dermoide, pilomatrixoma)

Papiloma preauricular unilateral

Adenitis supurada

Anquiloglosia

Quiste mucoso en labio o yugal

Herida cortante en cara, genitales o mano

Lesión dérmica maligna o con sospecha de malignidad

Ginecomastía unilateral / bilateral

Hernia inguinal unilateral / bilateral

Hidrocele unilateral / bilateral

Criptorquidia unilateral / bilateral

Escroto agudo

Fimosis

Biopsia rectal

Hernia umbilical

Hernia epigástrica / Hernia supraumbilical

Varicocele

NEUMONOLOGÍA

Fibrobroncoscopía diagnóstica

Contactos:

Área de Comercialización HU 4294220 internos 61774 / 1736 Mgter. Víctor Fábrega / Cel. 261 6583104 victor.fabrega@hospital.uncu.edu.ar Ctdor. Gerardo Giménez / Cel. 261 5340480 gerardo.gimenez@hospital.uncu.edu.ar





Paso de los Andes 3051, Ciudad de Mendoza www.hospital.uncu.edu.ar

SERVICIOS, ESPECIALIDADES, **PROFESIONALES Y HORARIOS**





Anatomopatología

Dra. Fernanda Contreras

Cardiología

Dra. Daniela Galiana / Dra. Marcela Sosa Escalada Dr. Alejandro Saracco / Dr. Germán Migone

Dra. Victoria Sammartino

Clínica quirúrgica de adultos

Dr. Agustín Correa / Dra. Nara Sofía Derra

Clínica quirúrgica pediátrica

Dr. Pablo Daniel González

Clínica Médica

Dra. Alejandra Cicchitti / Dr. Carlos Socas

Dr. Joaquín González Dra. Gabriela Di Lorenzo

Dermatología

Dra. Gabriela Scalia / Dra. Eugenia Caram Dra. Celeste Abaca / Dra. Mariana Martínez

Diabetología

Dra. Celina Bertona / Dra. Alejandra Cicchitti

Dr. Joaquín González

Ecocardiogramas

Dr. Pablo Bengolea / Dr. Germán Migone

Dra. María Daniela Galiana

Endocrinología

Dra. Gabriela Negri Belarde

Dr. Jorge Miller

Estudios Oftalmológicos

Tec. Lis Mini Flebología

Dr. David Fernando Taboada

Fonoaudiología

Lic. María Alejandra Echegaray

Gastroenterología

Dr. Alfredo Torres Taslakof / Dr. Marcelo Di Cicco

Dra. Carolina Belén Dutto

Genética

Dra. Alejandra Mampel Dra. Jaén Natalia Oliveri

Ginecología y Obstetricia

Dra. Fabiana Sayegh / Dra. Noelia Martín Dra. Cecilia Giménez / Dra. Julieta Cía Dra. Romina Crivelli / Dra. Paula Falco Dra. Ana Ulloa / Dra. Adriana Giaccaglia

Dra. Verónica Vélez Hematología

Dr. Flavio Albarracin

Infectología

Dra. Alejandra Anzorena

Laboratorio de voz

Lic. Valeria Estrabón

Medicina del dolor

Dr. Roberto Coll

Medicina de familia

Dra. Daniela Zambelli / Dra. Beatriz Nuñez Brocal

Nefrología

Dr. Carlos Socas

Neumonología

Dr. Nicolás Cangiani

Neurocirugía

Dr. Fabián Cremaschi / Dr. Guillermo Campolongo

Neurología

Dr. Sebastián Rauek / Dr. José Andrés Vera

Nutrición

Lic. Nazarena Asús / Lic. Carolina Campos

Lic. Indiana Morales

Nutrición infantil

Lic. María Gabriela Julián

Oftalmología

Dra. Laura Benitez Collante / Dra. Eugenia Erice

Dra. Leticia Cinca / Dra. Luciana Fuentes Dr. Martín González / Dr. Nicolás Rigoni

Oncología

Dr. Jorge Hidalgo

Otorrinolaringología

Dra. Ana Laura Bort / Dr. Alexander Sáenz

Pediatría

Dr. Ignacio Femenía / Dra. Elizabeth Dametto Dra. Laura Herrera / Dra. Fernanda Sanginez Dra. Eugenia Pignolo / Dra. María Luz La Rocca

Dra. Juliette Marun / Dr. Alfredo Julián

Dr. Gonzalo Nalda

Pediatría / Demanda espontánea

Dr. Ignacio Femenía / Dra. Elizabeth Dametto Dra. Laura Herrera / Dra. Fernanda Sanginez

Dra. Eugenia Pignolo

Psicología

Lic. Laura Rodríguez / Lic. Mayra Vega

Lic. Rocío López

Psicología infantil

Lic. Valeria Fragapane / Lic. Tatiana Umana

Psiquiatría

Dr. Héctor Ortiz Paoletti

Trabajo Social

Lic. Cecilia Torres / Lic. Gonzalo Valdés

Lic. Yanina Roslan Angeloni

Traumatología

Dr. Diego González / Dr. Gustavo Yapur

Urología

Dr. Pablo Carral / Dr. Lucas Vendrell

Dr. Fernando Díaz

SERVICIOS, ESPECIALIDADES, PROFESIONALES Y HORARIOS



ODONTOLOGÍA

Cirugía

Od. María Florencia Papini

Cirugía maxilofacial

Od. Matías Godoy

Demanda Espontánea Odontológica

Od. Julieta Meza / Od. María Paula Boldrini Od. Virginia Giuliani / Od. Ana Paula Villegas

Diagnóstico por imágenes odontológicas

Od. Laureano Heredia

Endodoncia

Od. Carla Aguilar Sturniolo

Od. María Paula Boldrini / Od. Georgina Garcés

Estomatología

Od. María Eugenia Ingrassia

Odontología general

Od. Mariana Castorino / Od. Virginia Giuliani

Od. Daniela Salinas / Od. Ana Paula Villegas

Od. Julieta Meza / Od. María Paula Boldrini

Od. Jimena Juárez Donoso

Odontogeriatría

Od. Paola Secchi

Odontopediatría y ortodoncia

Od. Cristina Nafissi / Od. Claudia Fernández

Od. Cintia Sales Leves

Odontopediatría y discapacidad

Od. Daniela Salinas

Operatoria

Od. Marcela Cecilia Martín

Ortodoncia

Od. Marisa Zirulnik

Periodoncia

Od. Gabriel Aprá / Od. Mariana Castorino

Prevención y control

Od. Claudia Fernández

Prostodoncia e implantes

Od. Pablo Tourn / Od. Silvana Ruggeri

DEMANDA ESPONTÁNEA

Este servicio está destinado a consultas médicas cuya complejidad se resuelva con atención ambulatoria. Los cupos son limitados y el turno debe tomarse en el mismo día.

Dr. Rubén Canaan / Dra. Marcela Fragapane / Dra. Viviana Chapier / Dra. Pamela Romero

Dra. Marcela Sgroi / Dr. Juan Carlos Vidarte / Dra. Valentina Villarreal Granata

Dra. Beatriz Nuñez Brocal / Dra. Valentina Arce / Dra. Érica Porcel / Dra. Agostina Sottile

Dra. Alejandra Bianchi Palomares / Dra. Florencia Covarrubias

DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES

Radiología y ecografía

Dra. Soraya Cherlo / Dr. Gerardo Madeira

Dra. María Ferretti Diez / Dra. Natalia Szwalberg

Dra. Soledad Aarredondo / Dra. Nadia Cerrutti

Mamografía

Dra. Nadia Cerrutti

Densitometría

Dra. Nadia Cerrutti

Espinografía

Dra. Soraya Cherlo / Dr. Gerardo Madeira

LABORATORIO

Bioq. Sebastián Suárez / Bioq. Valeria Alonso

Biog. Florencia Vener / Biog. Jésica Gispert

Bioq. Carlos Carrizo / Bioq. Marina Monsalvo

Bioq. Alejandra Palomeque

Bioq. Liz Raguso Lodato

VACUNATORIO

En nuestro Vacunatorio sólo se colocan vacunas corresponientes al Calendario Nacional de Vacunación a partir de los dos meses de vida. La atención es por orden de llegada de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 y de 14.30 a 19.30 hs.

La coordinación de este servicio está a cargo del Lic. Joel Gabrielli.

SERVICIOS, ESPECIALIDADES, PROFESIONALES Y HORARIOS



SERVICIO DE REHABILITACIÓN

Estudios fonoaudiológicos

Lic. Celina Martino

Discapacidad intelectual y motora

Prof. Rosa Giunta / Prof. Nicolás Quintana

Fisiatría

Dra. Érica Flores

Kinesiología

Lic. Andrea García / Lic. Carlos Ramírez Lic. Martín Laredo / Lic. Valeria Rincón

Lic. Guadalupe Giménez / Klga. Elisa Lopresti

Klga. Soledad Robledo Triana

Psicopedagogía

Prof. Fernanda Distéfano

Lic. Virginia Puebla

Prof. María Laura Videla

Rehabilitación y Educación Física

Lic. Walter Rosales

Rehabilitación vestibular

Lic. Mariana Cerdán

Rehabilitación visual

Prof. Terap. Soledad Fioravanti Prof. Terap. Daniela Berná Vaccarino

Psicomotricidad y atención temprana

Lic. Mariela Vélez

RPG y SGA

Lic. Andrea García / Lic. Celina Arrula

Terapia del lenguaje

Prof. Daniela Pereyra / Prof. Luciana Marabini

Prof. Paula Itatí Font

Terapia ocupacional e integración sensorial

Lic. María Belén Fabbro

LABORATORIO DE FISIOLOGÍA DEL EJERCICIO

Este servicio tiene la función de evaluar y controlar los procesos de entrenamiento para adaptarlos a las necesidades físicas de cada persona. Funciona en el área de Rehabilitación del Hospital Universitario con la colaboración de profesionales de la Universidad Maza y de la Subsecretaría de Deportes de Mendoza.

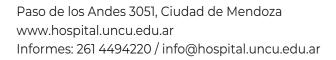
Está destinado a deportistas de alto rendimiento, federados, amateurs y también a pacientes cuyo médico o médica considere necesario evaluar y controlar sus procesos de actividad física. Los estudios que pueden realizarse dentro de este Laboratorio son:

- · Determinación de la composición corporal
- · Evaluación de fuerza-potencia y fuerza-resistencia
- · Análisis de consumo máximo de oxígeno en forma directa (VO2 Max.)
- · Valoración de lactato sanguíneo
- · Evaluación funcional del movimiento (FMS)

SISTEMA DE TURNOS

Para solicitar o cancelar turnos con nuestros especialistas debe comunicarse de lunes a viernes de 8 a 20 al 0810 999 1029 o por WhatsApp al 261 205 3408.

Para solicitar o cancelar turnos con el Servicio de Rehabilitación, debe enviar un mensaje de WhatsApp de lunes a viernes al teléfono 261 243 1356 de 8 a 14 hs.







LABORATORIO FISIOLOGÍA DEL EJERCICIO



Este servicio tiene la función de evaluar y controlar los procesos de entrenamiento para adaptarlos a las necesidades físicas de cada persona. Funciona en el área de Rehabilitación del Hospital Universitario con la colaboración de profesionales de la Universidad Maza y de la Subsecretaría de Deportes de Mendoza.

Está destinado a deportistas de alto rendimiento, federados, amateurs y también a pacientes cuyo médico o médica considere necesario evaluar y controlar sus procesos de actividad física.

Los métodos de evaluación son médicos, físicos y bioquímicos. Por eso es importante reunir todos los estudios en un mismo lugar.

Los estudios que pueden realizarse dentro de este Laboratorio son:

- · Determinación de la composición corporal
- · Evaluación de fuerza-potencia y fuerza-resistencia
- · Análisis de consumo máximo de oxígeno en forma directa (VO2 Max.)
- · Valoración de lactato sanguíneo
- · Evaluación funcional del movimiento (FMS)

A continuación, una descripción de los estudios del Laboratorio.

Determinación de la composición corporal

·Densitometría (DXA)

Mediante un scanner Dual utilizando dosis muy bajas de Rayos X, se analiza en qué estado se encuentra la composición corporal de la persona tanto a nivel óseo como a nivel muscular y de grasa. Es útil para diagnosticar osteoporosis o baja masa ósea y para evaluar el riesgo de desarrollo de fracturas secundarias a osteoporosis.

·Medición de metabolismo basal (TMR)

El metabolismo basal es la cantidad de energía que el cuerpo necesita para realizar sus funciones básicas en estado de reposo como respirar, mantener la temperatura corporal y hacer circular la sangre. Medir el metabolismo basal es importante para determinar el gasto calórico diario y, en consecuencia, ajustar la dieta y el ejercicio.

Evaluación de fuerza-potencia y fuerza-resistencia

· Medición de Fuerza-potencia (salto vertical)

La medición del salto vertical es un método comúnmente utilizado para evaluar la potencia y la capacidad explosiva de un atleta. Este tipo de prueba es particularmente útil para prevenir lesiones; medir la fatiga neuromuscular; analizar la composición de las fibras musculares; y monitorizar la fatiga acumulada.

· Medición de fuerza-máxima (encoder)

Un encoder es un dispositivo que registra la cantidad de fuerza aplicada en una determinada actividad. Esta medición es una técnica utilizada para evaluar la fuerza y potencia muscular en diversos contextos, como en el entrenamiento deportivo o en la rehabilitación física.

· Medición de fuerza-resistencia

La fuerza resistencia es una capacidad física que se refiere a la capacidad de los músculos para realizar esfuerzos repetitivos o sostenidos durante un período prolongado de tiempo. A la hora de evaluarla existen diferentes métodos dependiendo de la disciplina deportiva en cuestión.

Análisis de consumo máximo de oxígeno en forma directa (VO2Max.)

Es uno de los estudios más destacados e importantes para atletas de alto rendimiento. Se trata de un test directo de consumo máximo de oxígeno que brinda información objetiva y precisa para el rendimiento deportivo.

Consiste en una prueba funcional que evalúa la integridad e interacción del sistema cardiovascular, respiratorio y musculoesquelético frente al estrés que provoca que el ejercicio físico. Mediante este parámetro fisiológico se establece la cantidad de oxígeno que nuestro organismo es capaz de absorber, transportar y consumir.

Este análisis permite determinar el nivel de condición física de la persona y cuantificar el metabolismo energético.

Valoración de lactato sanguíneo

El lactato es un subproducto del metabolismo de la glucosa en condiciones de baja disponibilidad de oxígeno. A través de esta medición se evalúa su acumulación en la sangre, lo que puede ser indicativo del metabolismo anaeróbico y la fatiga muscular durante el ejercicio.

Existen diferentes métodos para medir el lactato sanguíneo, pero uno de los más comunes es su análisis mediante una muestra de sangre capilar o venosa.

Evaluación Funcional del Movimiento (FMS)

La evaluación funcional del movimiento sirve para detectar acortamientos musculares, asimetrías y desbalances en el movimiento. De esta manera es posible actuar eficientemente en el problema mediante los ejercicios adecuados.

Esta evaluación colabora en mejorar la técnica biomecánica de un deporte, la estabilización central, economía del movimiento, el control motor y sobre todo la eficiencia y prevención de lesiones.

Contactos:

Área de Comercialización HU 4494220 internos 61774 / 1736 Mgter. Víctor Fábrega / Cel. 261 6583104 victor.fabrega@hospital.uncu.edu.ar Ctdor. Gerardo Giménez / Cel. 261 5340480 gerardo.gimenez@hospital.uncu.edu.ar

Para solicitar turnos, comuníquese de lunes a viernes de 8 a 20 al 0810 999 1029 o por WhatsApp al 261 205 3408









► 2023 "1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DIGITAL

MENDOZA, 2 de noviembre de 2023.

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 36776/2023 donde la Dirección General del Hospital Universitario eleva los antecedentes relativos a la suscripción del Convenio de prestaciones médicas entre el HOSPITAL UNIVERSITARIO y el COLEGIO DE ABOGADOS y PROCURADORES de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que en Nota N° 161837/2023 el Director General del Hospital Universitario, Contador Conrado Salvador RISSO PATRÓN, eleva el convenio original rubricado por las partes.

Que el convenio tiene como objeto otorgar beneficio para los afiliados con cuota al día del Colegio equivalente al 15% de descuento sobre los valores actualizados de las prestaciones médicas para el caso de contratación particular de las mismas, beneficio que resulta extensivo al grupo familiar de los afiliados, entendido como familiares directos, cónyuges e hijos menores de edad; asimismo la implementación a futuro de acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de capacitación con carácter científico para beneficio de ambas instituciones.

Que la Ordenanza N° 70/2010-C.S. en su Artículo 1° crea al Hospital Universitario como órgano desconcentrado en el ámbito de la Universidad Nacional de Cuyo, asimismo, el Consejo Superior dispone en su Anexo III, punto 2, incisos e), f) y s), respectivamente, como objetivos del Hospital:

- "...Constituir un centro innovador en la gestión de servicios de salud, que aborde desde una perspectiva integral, interdisciplinaria e intersectorial la resolución de los problemas de salud de las personas y la comunidad, constituyéndose en un referente del sector capaz de articular asistencia con docencia e investigación...".
- "...Ofrecer un servicio de salud que responda a criterios de calidad, eficacia y eficiencia llevando a la práctica conceptos fundamentales de promoción y prevención en salud a través de la integración de equipos interdisciplinarios...".
- "...Promover la actividad científica, médica, de investigación, de docencia y cualquier otra necesaria para la obtención de sus fines y el bien común desde el área de la salud...".

Que la misma Ordenanza le confiere a la Junta Directiva del Hospital Universitario en su Anexo III, punto 5 Autoridades. Atribuciones, inc. i) la facultad de: "Celebrar toda clase de contratos que resulten necesarios para el normal funcionamiento del Hospital, estableciendo sus pautas específicas. A los fines de posibilitar una ágil y oportuna gestión del Hospital, podrá delegar en el Director General la suscripción de aquellos que estime conveniente (...)".

Que Asesoría Letrada del Hospital Universitario ha emitido Dictamen Legal N° 307/2023, contenido en Nota N° 162807/2023, en un todo de acuerdo con lo requerido por la Dirección General de este Hospital en Nota N° 161837/2023.



NZ





▶ 2023 "1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DIGITAL

-2-

Que en Sesión Nº 19/2023 de Junta Directiva del día viernes 27 de octubre se aprueba lo obrado en las presentes actuaciones (Nota Nº 163663/2023).

Por ello, atento a lo expuesto, conforme a la normativa reseñada, lo dispuesto por la Ordenanza Nº 70/2010-C.S., y en ejercicio de sus atribuciones,

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- TENER POR APROBADO, a partir del VEINTICINCO (25) de octubre de 2023 y hasta el VEINTICUATRO de octubre de 2024, el CONVENIO de prestaciones médicas celebrado entre el HOSPITAL UNIVERSITARIO de la UNCuyo y el COLEGIO DE ABOGADOS y PROCURADORES de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, cuyo original rubricado por las partes consta agregado en el ANEXO I, que con TRES (3) hojas forma parte de la presente, en concordancia con lo expresado en sus considerandos y en el marco de la Ordenanza N° 70/2010-C.S.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de resoluciones de la Junta Directiva del Hospital Universitario.



Odont. Adolfo Gustavo CÍVICO Director Asistencial Hospital Universitario Universidad Nacional de Cuyo

Firmado Digitalmente

RESOLUCIÓN Nº 193/2023____

ml - Conv. HU-Colegio de Abogados (Convenios 2023)

Cont. Conrado Salvador RISSO PATRÓN Director General Hospital Universitario Universidad Nacional de Cuyo

Firmado Digitalmente





► 2023 "1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DIGITAL

ANEXO I







► 2023 1983-2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

CONVENIO DE PRESTACIONES MEDICAS HOSPITAL UNIVERSITARIO Y COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL MENDOZA

En la ciudad de Mendoza, a los 25 días del mes de octubre del 2023, entre: el HOSPITAL UNIVERSITARIO de la UNCuyo, CUIT № 30-54666946-3, representado en este acto por su Director General, Contador Conrado Salvador RISSO PATRÓN (D.N.I. № 14.528.995), con domicilio en calle Paso de los Andes 3051 de la ciudad de Mendoza por una parte en adelante EL HOSPITAL, y por la otra la parte el COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, CUIT N° 30-62051462-0 representada en este acto por la Presidente Dra. Andrea Verónica MATURANA, DNI N° 23.435.626, con facultades suficientes de acuerdo al Estatuto Social y designación de autoridades que adjunta, con domicilio en calle Pedro Molina N° 447, Ciudad, Mendoza, y domicilio de notificación electrónica gerencia@colabogmza.com.ar, en adelante EL COLEGIO y:

ANTECEDENTES:

Que el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo, por Ordenanza N° 70/2010-C.S, artículo 1°, creó al Hospital Universitario como órgano desconcentrado en el ámbito de la Universidad Nacional de Cuyo. Que asimismo, el Consejo Superior dispuso como "Objetivos" del Hospital (Anexo III punto 2 RES 70/10 CS):

- "...Constituir un centro innovador en la gestión de servicios de salud, que aborde desde una perspectiva integral, interdisciplinaria e intersectorial la resolución de los problemas de salud de las personas y la comunidad, constituyéndose en un referente del sector capaz de articular asistencia con docencia e investigación..." (inc. e)
- "...Ofrecer un servicio de salud que responda a criterios de calidad, eficacia y eficiencia llevando a la práctica conceptos fundamentales de promoción y prevención en salud a través de la integración de equipos interdisciplinarios..." (inc. f)
- "...Promover la actividad científica, médica, de investigación, de docencia y cualquier otra necesaria para la obtención de sus fines y el bien común desde el área de la salud..." (inc. s)

Que el Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial es una institución sin fines de lucro fundada para lograr diversas funciones y objetivos, entre el que se destaca el de propender, en general, al bienestar del abogado y de su familia, coadyuvando con él en su esfuerzo por la satisfacción de sus necesidades básicas y facilitando la creación de condiciones favorables que posibiliten una adecuada recreación física y espiritual de aquéllos.

Que para ello procura brindar beneficios a sus afiliados en distintas áreas, resultandos relevantes las necesidades vinculadas a salud del abogado y del procurador y de sus familias.

Que ambas instituciones han acordado celebrar el presente convenio de prestaciones médicas y colaboración para formalizar el vínculo institucional y brindar beneficios económicos a los afiliados del COLEGIO.

U

ML

ΝZ

Res. N° 193/2023____





▶ 2023 "1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DIGITAL

ANEXO I





► 2023 1983-2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Que junto con ello, las partes manifiestan su voluntad para implementar a futuro acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de capacitación con carácter científico para beneficio de ambas instituciones.

Que por lo expuesto, las partes de común acuerdo convienen:

PRIMERO: EL HOSPITAL acuerda otorgar beneficio para los afiliados con cuota al día del COLEGIO equivalente al quince (15%) de descuento sobre los valores actualizados de las prestaciones médicas para el caso de contratación particular de las mismas.

Los beneficios aludidos resultan extensivos al grupo familiar del afiliado al COLEGIO, entendido como familiares directos, cónyuge e hijos menores de edad.

SEGUNDO: Las prestaciones que brindará EL HOSPITAL y el precio convenido de las mismas se acuerdan según listado de precios vigente a la fecha que obra en Anexo I y que forma parte integrante del presente convenio cuyos montos, valores y descuentos serán actualizados periódicamente según la evolución de los costos y precios de mercado y comunicados mediante notificación electrónica a los domicilios constituidos para tal efecto.

TERCERO: Todos los estudios y prácticas médicas que se describen en el ANEXO I se realizarán en la sede del HOSPITAL, los que serán atendidos conforme turnos que el HOSPITAL otorgará a los mismos de acuerdo con sus cronogramas respectivos. Las partes firmantes podrán establecer de mutuo acuerdo los canales y los medios de comunicación y articulación de la prestación del servicio para los asociados. A tal efecto, el HOSPITAL asigna al Lic. Víctor Fábrega y al Abog. Ignacio Estrada, con facultades suficientes para tal efecto.

CUARTO: A los fines de acceder al beneficio convenido por las partes, el afiliado deberá presentar credencial de abogado o procurador emitida por el COLEGIO y deberá contar con cuota de afiliación mensual al día. Para tal efecto, el COLEGIO arbitrará los medios necesarios para que el afiliado acredite las condiciones para acceder al beneficio convenido.

QUINTO: Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de capacitación con carácter académico y científico para beneficio de ambas instituciones.

SEXTO: Se establece un plazo de validez del presente acuerdo de un año contado a partir de la firma del presente. Sin perjuicio de ello, las partes podrán rescindirlo sin necesidad de invocar causa alguna con anterioridad a dicho plazo, con la sola notificación a la otra con 30 días corridos de anticipación. Del mismo modo, el HOSPITAL se reserva el derecho de suspender sus prestaciones médicas ofrecidas sin necesidad de aviso previo.

SEPTIMO: El presente convenio de carácter general no implicará compromisos presupuestarios de ninguna índole distintos a los expresamente acordados.

OCTAVO: El presente convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes en cualquier momento, y sin que el hecho otorgue derecho de indemnización alguna. La voluntad de rescisión deberá comunicarse por medio fehaciente.

<u></u>

ML

ΝZ





► 2023 "1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DIGITAL

ANEXO I

-3-





➤ 2023 1983-2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

NOVENO: A todos los efectos el presente convenio, los domicilios denunciados de las partes en el encabezado del presente convenio tienen carácter de domicilios legales y domicilios electrónicos, donde serán válidas todas las notificaciones.

DECIMO: MEDIACION: Para el caso de diferencias o diferendos en la interpretación y/o aplicación del presente convenio, las partes acuerdan primero agotar las negociaciones directas y amigables. A tal efecto acuerdan establecer instancia obligatoria previa de mediación ante el Centro de Mediación del Colegio de Abogados de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. A tal efecto, frente al diferendo, cualquiera de las partes firmantes deberá solicitar el inicio del proceso de mediación referido, sin necesidad de requerimiento previo a la contraria.

DECIMO PRIMERO: En caso de fracaso de la instancia de mediación, y de continuar la controversia las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Mendoza.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Mendoza, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2023.

Firma por Colegio de Abogados y Procuradores

Dra. Andrea Verenica Maturana Presidente Firma por Hospital Universitario-UNCUYO:

Cont. Conrado Salvador RISSO PATRÓN Director General HU

U

ML

ΝZ